

**SUBESTANDAR REGIONAL EN PROTECCION FITOSANITARIA**

**SECCION VII. PROCEDIMIENTOS Y METODOS ANALITICOS**

**Estandar 7.3      PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA ARMONIZACION  
Y ACEPTACION DE PROCEDIMIENTOS Y METODOS ANALITICOS PARA  
PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

**Sub. estandar 7.3.2.      Presentación de resultados de análisis  
para productos fitosanitarios en productos formulados, materias primas y  
residuos en productos de origen vegetal.**

**v.2.4**

**COMITE REGIONAL DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR**

**COSAVE  
Octubre 2003**

## **CONTENIDO**

**REVISION  
APROBACION  
RATIFICACION  
REGISTRO DE MODIFICACIONES  
DISTRIBUCION**

### **I. INTRODUCCION**

- 1. AMBITO**
- 2. REFERENCIAS**
- 3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS**
- 4. DESCRIPCION**

### **II. REQUISITOS GENERALES**

- 1. Contenido del informe**

## **REVISION**

Este Sub.estándar regional en protección fitosanitaria, está sujeto a revisiones y modificaciones periódicas.

La versión 2.3 fue aprobada en la XXXI Reunión del Comité Directivo, 19-21 de diciembre de 2000, Buenos aires-Argentina.

La versión 3.4 fue aprobado en la XL Reunión del CD, Setiembre2003, Buenos Aires-Argentina y suscrito en la XLI Reunión del CD, Octubre 2003, Montevideo-Uruguay.

## **APROBACION**

Este Sub-Estándar regional en protección fitosanitaria fue aprobado en la XX Reunión del comité Directivo, 3-7 de noviembre de 1997, Asunción-Paraguay.

## **RATIFICACION**

No requiere.

## **REGISTRO DE MODIFICACIONES**

Las modificaciones a este Sub-estándar serán numeradas y fechadas correlativamente.

## **DISTRIBUCION**

Este Sub-estándar es distribuido por la Secretaría de Coordinación del COSAVE a:

- a. Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria ONPFs integrantes del COSAVE:
  - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, Argentina.
  - Secretaría de Defensa Agropecuaria, Brasil.
  - Servicio Agrícola y Ganadero, Chile.
  - Dirección de Defensa Vegetal, Paraguay.
  - Dirección General de Servicios Agrícolas, Uruguay.
- b. Organizaciones regionales de Protección Fitosanitaria-ORPFs
- c. Grupos de Trabajo Permanente del COSAVE (GTPs)
- d. Secretaria de la Comisión del Codex Alimentarius
- e. Secretaria Administrativa del MERCOSUR
- f. Comité de Sanidad del MERCOSUR
- g. Secretaría del Acuerdo SPS de la OMC.

## I. INTRODUCCION

### 1. AMBITO

Este sub - estándar enuncia los criterios para la presentación de los resultados de los análisis de productos fitosanitarios formulados, materias primas y residuos en productos de origen vegetal.

Además, tiene por objeto asegurar que el informe en el que se presentan los resultados, contenga la información esencial que permita, en caso de ser necesario realizar nuevamente el análisis en cuestión.

Este sub - estándar está destinado a ser utilizado por los laboratorios oficiales y privados acreditados en la región del COSAVE.

### 2. REFERENCIAS

- Norma ISO/IEC 17125 /99.
- Guía ISO/IEC 45 (1985).
- Principios de garantía de calidad para laboratorios analíticos, A.O.A.C., F.M., Garfield 1993.
- UNE 66-803- Presentación de los resultados de los ensayos.

### 3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

**VER ESTANDAR 2.7 (GLOSARIO DE TERMINOS)  
LOS TERMINOS NO INCLUIDOS EN EL ESTANDAR 2.7 SE DEFINEN A  
CONTINUACION:**

<b>ANALISIS</b>	Operación técnica que consiste en la determinación del contenido de ingrediente activo y características físicas del producto formulado y sus residuos
<b>GTP-PMA</b>	Grupo de Trabajo Permanente en Procedimientos y Métodos Analíticos
<b>INFORME DE ANALISIS</b>	Documento que presenta los resultados del análisis.
<b>LABORATORIO OFICIAL</b>	Laboratorios pertenecientes a las ONPFs.

<b>MUESTRA</b>	Suma de las tomas realizadas (al azar o en forma dirigida) de un producto, que representa o se encuentra asociada a un lote o envío con la finalidad de efectuar los análisis correspondientes.
<b>NUMERO DE CONSIGNACION</b>	Número atribuido a una determinada muestra coincidente con el acta de inspección y/o fiscalización de productos fitosanitarios.
<b>NUMERO DE IDENTIFICACION DE LA MUESTRA</b>	Número de entrada al laboratorio.
<b>NUMERO DE SOLICITUD</b>	Número atribuido a una solicitud de análisis.
<b>SIGNATARIO(S) FORMAL(ES)</b>	Persona(s) designada(s) por el laboratorio acreditado para firmar los Certificados de resultados de análisis y ensayos.

#### 4. DESCRIPCION

Este sub-estándar describe la forma de presentación de resultados de análisis para la emisión de certificados válidos para la región del COSAVE

## II. REQUISITOS GENERALES

### 1. CONTENIDO DEL INFORME

#### 1.1 Identificación del documento

El informe del análisis debe tener una identificación única, la cual figurará en todas las páginas. Esta identificación puede consistir en un número de serie u orden, asociado, en su caso, a la fecha de emisión. El informe debe tener numeradas todas sus páginas y figurar en cada una el número total de ellas.

#### 1.2 Identificación del Laboratorio de Análisis

Debe indicarse el nombre y la dirección del laboratorio y otros datos tales como su dependencia con otro organismo.

#### 1.3 Identificación del cliente

Debe figurar el nombre y la dirección del cliente que solicita el(los) análisis.

#### 1.4 Identificación de la muestra para análisis

La muestra presentada para el análisis debe ser identificada de manera unívoca. Esta identificación debe hacerse por descripción o por referencia a una marca apropiada colocada por el cliente o por el mismo laboratorio. La identificación debe realizarse sobre su embalaje. La etiqueta de identificación debe quedar bien adherida. Pueden añadirse otros elementos de identificación tales como la fecha de inspección o muestreo.

Además debe figurar la fecha de recepción de la muestra en el Laboratorio y el número de consignación que le corresponda.

#### 1.5 Descripción del trabajo solicitado por el cliente

Debe describirse el trabajo solicitado por el cliente a realizar por el laboratorio.

Si no se ha podido determinar todo lo solicitado por el cliente (por imprevistos) debe dejarse constancia expresa en el informe y se le notificará de esta situación.

**El laboratorio deberá rechazar la prestación de sus servicios cuando, en su opinión, los análisis solicitados por el cliente puedan dar lugar a resultados inapropiados o erróneos.**

## **1.6 Métodos de Análisis**

En los métodos debe especificarse la técnica utilizada.

## **1.7 Descripción del Procedimiento del Muestreo**

El informe de análisis debe contener antecedentes del muestreo (indicando por quién, donde, cómo y cuando se han obtenido las muestras.)

## **1.8 Resultados de los Análisis**

Los resultados deben ser presentados claramente, con sus incertidumbres calculadas.

Los residuos deben expresarse en mg/kg (ppm). Todos los productos analizados deben constar en el informe, y los principios activos no detectados deben indicarse con N.D.

En el caso de formulados los resultados deben expresarse en las unidades declaradas en el producto formulado.

Estos formularios se harán por triplicado, de los cuales uno queda en poder del laboratorio y los otros dos se envían a la ONPF, una vía se entrega al interesado y la otra queda en poder de la ONPF.

Debe indicarse la(s) fecha(s) de realización del (los) análisis.-

El informe no debe comprender opiniones, consejos o recomendaciones que puedan derivarse de los resultados del análisis .

El informe de los análisis no debe ser reproducido salvo aprobación del laboratorio, ni enmendado.

Los resultados de los análisis de residuos deberán expresar claramente si fue tenido en cuenta o no el porcentaje de recuperación del método en el valor informado. Si fue considerado debe informarse el valor de la recuperación.

## **1.9 Fecha de emisión y firmas**

Debe figurar la fecha de emisión del informe, nombre, firma y cargo del analista y del responsable técnico que debe estar debidamente registrado ante el COSAVE.

## **1.10 Correcciones y adiciones**

Las correcciones y adiciones a un informe realizadas con posterioridad a su emisión deben ser objeto de un documento separado que responda a todos los requisitos del presente documento.

Dicho documento puede consistir en un suplemento en cuyo encabezamiento figure SUPLEMENTO, seguido inmediatamente por la identificación unívoca del informe de análisis en cuestión, o bien, en un nuevo informe de análisis que anule y reemplace al anterior, o incluso, en páginas corregidas y revisadas en las que figuren claramente los números y fecha de las páginas a reemplazar y la nueva fecha de emisión.





**COSAVE - INFORME DE ANALISIS – RESIDUOS EN PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL**

**No. DE INFORME**

**LABORATORIO DE ANALISIS**

Nombre  
Dirección  
Teléfono/ Fax/ E-mail

**CLIENTE**

Nombre  
Dirección  
Teléfono/ Fax/ E-mail

**MUESTRAS**

Nº de identificación de la muestra: No. de solicitud:  
Fecha de ingreso:  
Descripción:  
Nº de lote:  
Condición de envío de la muestra: Refrigerada: Congelada:  
Procedencia:  
No. de consignación:

**ANALISIS SOLICITADO (S)**

**METODO(S) DE ANALISIS:**

**RESULTADO(S)**

Sustancia(s) Activa(s): mg/kg: Límite de % de Recuperación:  
Detección:

**Observaciones:**

**EL RESULTADO EMITIDO CORRESPONDE A LA MUESTRA RECIBIDA:**

**FECHA DE EMISION**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL  
ANALISTA RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL  
RESPONSABLE DEL LABORATORIO**